CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS No. CO1.PCCNTR.4934368

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO

Contrato No.	**CO1.PCCNTR.4934368**
Entidad contratante:	**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA**
Nit:	**830.000.282-1**
Contratista:	**DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.**
Identificación:	**NIT 860.519.556-2**

CONSIDERACIONES

1. Que el día treinta y uno (31) de mayo de 2023, **EL CONTRATISTA** y **LA UPME** suscribieron el Contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR.4934368**, cuyo objeto es "Prestar los servicios de consultoría de Auditoría externa, requeridos para la selección del inversionista de la Convocatoria Pública UPME GN 01-2022, conforme al numeral 14 de los DSI del proceso"; de conformidad con lo señalado en los estudios previos, propuesta y demás documentos que forman parte integral de este contrato.

2. Que el valor del Contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR.4934368**, se pactó en la suma de **CIENTO TRECE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($113.050.000) IVA incluido**, y un término de duración de seis (6) meses partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

3. Que el contrato se encuentra amparado por el CDP No. 10723 del siete (07) de marzo de 2023 y el registro presupuestal No. 21523 del veinticuatro (24) de mayo de 2023.

4. Que el día trece (13) de octubre de 2023 el supervisor del contrato mediante memorando No. 20231700040123, presentó a la ordenadora del gasto solicitud de terminación anticipada de mutuo acuerdo, teniendo en cuenta lo siguiente:

> *"(…) La presente con la finalidad de solicitar su autorización para llevar a cabo la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.4934368, celebrado con DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES SAS, suscrito con el objeto de prestar los servicios de consultoría de auditoría externa, requeridos para la selección del inversionista de la convocatoria pública UPME GN 01-2022, conforme al numeral 14 de los DSI del proceso, y en consecuencia, realizar el trámite correspondiente ante en el Grupo de Gestión Jurídica y Contractual de la UPME.*
>
> *Lo anterior se fundamenta en que el pasado 28 de agosto de 2023 a través de la Resolución UPME No 588:*
>
> *i) Se declaró desierta la convocatoria pública UPME GN No. 001 – 2022 debido a que la UPME después de la revisión jurídica determinó que los documentos presentados por el Consorcio Buenavegas no se tratan de una verdadera propuesta, que cumpla con los requisitos legales, que sea susceptible de subsanación, y menos aún de adjudicación, sino que, en el mejor de los escenarios, se trata de una mera manifestación de interés en participar en una convocatoria futura, siempre que la UPME acceda a hacer las modificaciones a los DSI solicitadas; manifestación que además carece del requisito de legitimación para hacerse, dado que es realizada por una persona natural, en nombre de un consorcio inexistente que se registró como supuesto "proponente" y,*
>
> *ii) Se cerró la convocatoria pública UPME GN No. 001 - 2022.*

Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible la ejecución de la obligación asociada al producto 3 del contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.4934368 por parte de DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES SAS y por lo tanto se hace imposible su cumplimiento.

La obligación asociada al producto 3 del citado contrato consiste en: "(…) Producto 3. Informe final en el cual se presenten los resultados del proceso de la convocatoria pública GN No. 001 de 2022 hasta la remisión a la CREG de los documentos definidos en el artículo 16 de la resolución CREG 102 008 del 30 de agosto de 2022. (…)".

En este orden de ideas, el producto 3 del contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.4934368 por un valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M-CTE IVA INCLUIDO ($ 11.305.000.oo) correspondiente al diez por ciento (10%) del total del contrato, no puede ser legalmente ejecutado, y en consecuencia, se hace necesario terminarlo de manera anticipada tal como se le manifestó a DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA a través del radicado 20231700127771 del 4 de octubre de 2023 y aceptado por éste a través del Radicado UPME No. 20231110195032 del 6 de octubre de 2023.

En conclusión, de común acuerdo entre DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES SAS y la UPME, el contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.4934368 deberá ser liquidado de manera anticipada. (…)"

5. Que, una vez revisados estos documentos, la ordenadora del gasto impartió su visto bueno en el citado memorando.

6. Que la cláusula del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.4934368 señala "***CAUSALES DE TERMINACIÓN. -*** *El presente contrato sepodrá dar por terminado antes del plazo señalado en la respectiva cláusula del mismo por: 1.- Por mutuo acuerdo entre las partes; 2.- Por fuerza mayor o caso fortuito y, 3.- (…)".*

7. Que mediante radicado UPME No. 20231110195032 del 6 de octubre de 2023, EL CONTRATISTA manifestó estar de acuerdo con la terminación anticipada del Contrato.

8. Que **LA UPME** y **EL CONTRATISTA** manifiestan que concurren de manera voluntaria y de común acuerdo a terminar el contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.4934368.

9. Que el supervisor del contrato Sr. Andrés Eduardo Popayán Pineda, Profesional de la Subdirección de Hidrocarburos, realizó la vigilancia de ejecución del contrato sin que se presentaran asuntos para tener en cuenta.

10. Que la solicitud elevada por el supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.4934368, no contraviene Resolución UPME No. 513 del doce (12) de julio de 2023 por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación.

11. Que, en consecuencia, las partes acuerdan terminar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.4934368.

CLÁUSULAS

PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. – Terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.4934368 suscrito el treinta y uno (31) de mayo de 2023 cuyo objeto es: "*Prestar los servicios de consultoría de Auditoría externa, requeridos*

para la selección del inversionista de la Convocatoria Pública UPME GN 01-2022, conforme al numeral 14 de los DSI del proceso", suscrito entre **LA UPME** y **EL CONTRATISTA**.

SEGUNDA: Liberar los recursos que no se ejecutarán del Registro Presupuestal No. 21523 del 24 de mayo de 2023, por un valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($11.305.000), correspondiente al pago final del diez por ciento (10%) del total del contrato.

TERCERA: La presente terminación anticipada del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.4934368 se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Elaboró: Andrea Carolina Velandia - Contratista GIT Gestión Jurídica y Contractual
Revisó: Carolina Barrera Rodríguez - Coordinadora GIT Gestión Jurídica y Contractual
Laura Hincapié Villamizar – Asesora Secretaría General